



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-PRODUCE-PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA
MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350**

En la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de febrero del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 00292-2023-PRODUCE/OGA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PRODUCE-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas presentadas, según orden de prelación.

AGENDA:

La Presidente suplente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema la admisión de las ofertas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Conforme al cronograma establecido, en primer lugar, se procedió a verificar los participantes registrados:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	2024-01-16 16:16:29.0
2	20480546921	CROKE E.I.R.L.	2024-01-04 17:56:06.0
3	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	2024-01-09 23:08:26.0
4	20489621810	SKAVA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-04 23:41:42.0
5	20520928503	AJN INVERSIONES S.A.C.	2024-01-02 16:56:19.0
6	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-01-03 16:19:18.0
7	20529671980	ICE STORM E.I.R.L.	2024-01-04 08:52:11.0
8	20538347524	COMPANIA KAYSER S.A.C	2024-01-02 11:54:25.0
9	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-30 11:49:41.0
10	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-31 04:12:07.0
11	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	2024-01-13 18:41:46.0
12	20556411370	TAICORO S.A.C.	2024-01-01 23:12:29.0
13	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2024-01-02 14:42:08.0
14	20600276264	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	2024-01-04 00:40:59.0
15	20600683889	PRANUSSA E.I.R.L.	2024-01-09 16:12:26.0
16	20601230560	INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI S.A.C.	2024-01-10 00:53:49.0
17	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2023-12-30 12:46:22.0
18	20601777968	GOFASA S.A.C.	2024-01-21 07:26:10.0
19	20602900780	CAED CONSULTORES EJECUTORES S.R.L.	2024-01-03 10:24:06.0
20	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-19 19:23:12.0
21	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-01-03 01:29:19.0
22	20605438424	INGENIERIA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	2024-01-10 22:01:54.0
23	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	2023-12-30 12:49:10.0
24	20607083674	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKUNA E.I.R.L.	2023-12-31 21:38:55.0
25	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2024-01-21 22:49:11.0
26	20610241191	PERSCIDAS E.I.R.L.	2024-01-10 12:10:24.0
27	20610557504	G & C CONSULTING GROUP E.I.R.L.	2024-01-19 19:26:14.0
28	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	2024-01-20 00:11:21.0
29	20611781505	GRUPO BAHÍ S.A.C	2024-01-19 08:27:03.0

En segundo lugar, se procedió a verificar las empresas que registraron sus ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350			
20520928503	AJN INVERSIONES S.A.C.	22/01/2024	16:26:20	Electronico
20600276264	CONSORCIO SEGA	22/01/2024	17:22:08	Electronico
20610241191	consorcio perseidas	22/01/2024	19:28:16	Electronico
20607083674	CONSORCIO GABELL	22/01/2024	19:28:36	Electronico
20602900780	CONSORCIO EJECUTOR ¿CPH¿	22/01/2024	20:02:54	Electronico
20601777968	CONSORCIO SAN JOSE III	22/01/2024	21:41:15	Electronico
20601523745	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	22/01/2024	21:42:21	Electronico
20605438424	INGENIERIA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	22/01/2024	22:38:06	Electronico

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS****ADMISIÓN DE OFERTAS:**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:	AJN INVERSIONES S.A.C.	CONSORCIO SEGA (INVERSIONES SERVI HOUSE SAC- CONSORCIO SECHAVI SRL)	CONSORCIO PERSEIDAS (PERSCIDAS EIRL-EIGR CONTRATISTAS SRL)	CONSORCIO GABELL (IMERT IMPORT EXPORT EIRL- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKUNA EIRL)	CONSORCIO EJECUTOR CPH (CAED CONSULTORES EJECUTORES SRL- MRJCONSULTORES Y EJECUTORES SRL)	CONSORCIO SAN JOSE III (GOFASA SAC- ECORAM SRL)	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L
SITUACIÓN	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Acto seguido, se verificó la documentación de presentación obligatoria de las empresas ofertantes. Obteniendo el siguiente resultado:

- CONSORCIO SEGA (INVERSIONES SERVI HOUSE SAC- CONSORCIO SECHAVI SRL): De su oferta adjunta el Ruc del consorcio formado, en la que se establece como nombre el siguiente: CONSOCIO SEGA, al respecto en los anexos presentados, figura como nombre el de CONSORCIO SEGA, asimismo en el formato de consorcio solo figura el nombre de "SEGA", en ese sentido la documentación presentada sería una información inexacta, ya que el contenido presentado en su oferta no es concordante con la realidad, ya que la razón social es diferente a los formatos presentados. En ese sentido no cabe la subsanación de la oferta, toda vez que la subsanación, estaría cambiando el contenido esencial de la oferta.

Asimismo, se evidencia que la promesa formal de consorcio se ha pegado la imagen, respecto a la dirección, que fácilmente se puede desprender, y editar el archivo pdf presentado, por lo que se advierte que la legalización de la promesa de consorcio es un documento falso debido a que ha sido adulterado en su contenido.

- CONSORCIO PERSEIDAS (PERSCIDAS EIRL-EIGR CONTRATISTAS SRL): En el Anexo N°05, se omitió el contenido de legalización, por parte del notario.

- En merito a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el cual señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: "c) **La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta**". Por lo que, este Comité consideró que **SI ES SUBSANABLE** dicha observación.

- Es así que a través de la plataforma del SEACE con fecha 26 de enero se le solicitó la subsanación de la promesa formal de consorcio, otorgándole un día hábil, pero que no fue subsanado en el plazo establecido, por lo que su propuesta se encuentra **NO ADMITIDA**.

- CONSORCIO GABELL (IMERT IMPORT EXPORT EIRL-CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKUNA EIRL), respecto al Anexo N°06, Precio de la oferta, la estructura de costos presentada se advirtió errores aritméticos, en ese sentido conforme lo establecido en el numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece lo siguiente: *En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.*

Asimismo, en las bases integradas indica: (...) *La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.*

Por lo que se procedió a corregir, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/ 467,667.67	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/ 467,667.64
GASTOS FIJOS 2.26213413%	S/ 10,579.27	GASTOS FIJOS 2.26213413%	S/ 10,579.27
GASTOS VARIABLES 15.37234763%	S/ 71,891.50	GASTOS VARIABLES 15.37234763%	S/ 71,891.50
TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	S/82,470.77	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	S/82,470.77
UTILIDAD (C) 10.00%	S/ 46,766.76	UTILIDAD (C) 10.00%	S/ 46,766.76
SUB TOTAL (A+B+C)	S/596,905.20	SUB TOTAL (A+B+C)	S/596,905.17
IGV 18%	S/0.00	IGV 18%	S/0.00
MONTO TOTAL	S/596,905.20	MONTO TOTAL	S/596,905.17



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de la corrección realizada, el monto ofertado asciende a S/596,905.17 (Quinientos noventa y seis mil novecientos cinco con 17/100 soles) y en aplicación al numeral 68.6. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%), se da por NO ADMITIDA la oferta por encontrarse debajo del 90% del valor referencial.*

- CONSORCIO EJECUTOR CPH (CAED CONSULTORES EJECUTORES SRL-MRJCONSULTORES Y EJECUTORES SRL) respecto al Anexo N°06, Precio de la oferta, la estructura de costos presentada se advirtió errores aritméticos, en ese sentido conforme lo establecido en el numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece lo siguiente: *En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.*

Asimismo, en las bases integradas indica: (...) *La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.*

Por lo que se procedió a corregir, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
01.01	S/ 9,870.43	01.01	S/ 9,870.32
01.02	S/7349.39	01.02	S/7349.40
01.03	S/8,603.71	01.03	S/8,603.71
01.04	S/72,414.72	01.04	S/72,414.64
01.05	S/112,298.90	01.05	S/112,299.06
01.06	S/184,924.49	01.06	S/184,924.36
01.07	S/59,092.19	01.07	S/59,092.13
01.08	S/ 2,996.07	01.08	S/ 2,996.08
02	S/10,117.76	02	S/10,117.80
TOTAL COSTO DIRECTO	S/467,667.67	TOTAL COSTO DIRECTO	S/467,667.50
GASTOS FIJOS	S/ 10,579.27	GASTOS FIJOS	S/ 10,579.27
GASTOS VARIABLES	S/ 71,891.50	GASTOS VARIABLES	S/ 71,891.50
TOTAL, GASTOS GENERALES	S/82,470.77	TOTAL, GASTOS GENERALES	S/82,470.77
UTILIDAD	S/ 46,766.77	UTILIDAD	S/ 46,766.77
SUB TOTAL	S/596,905.20	SUB TOTAL	S/596,905.04
IGV 18%	S/107,442.94	IGV 18%	S/107,442.91
MONTO TOTAL	S/704,348.14	MONTO TOTAL	S/704,347.95

Luego de la corrección realizada, el monto ofertado asciende a S/704,347.95 (Setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 95/100 soles) y en aplicación al numeral 68.6. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%), se da por NO ADMITIDA la oferta por encontrarse debajo del 90% del valor referencial.*

- CONSORCIO SAN JOSE III (GOFASA SAC-ECORAM SRL): En el Anexo N°05, se omitió el contenido de legalización, por parte del notario.
- En merito a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el cual señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: "c) **La legalización notarial de alguna firma.** En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta". Por lo que, este Comité considera que **SI ES SUBSANABLE dicha observación.**
 - Es así que a través de la plataforma del SEACE con fecha 26 de enero se le solicitó la subsanación de la promesa formal de consorcio, otorgándole un día hábil, pero que no fue subsanado en el plazo establecido.
 - Respecto al Anexo N°06, Precio de la oferta, la estructura de costos presentada se advirtió errores aritméticos, en ese sentido conforme lo establecido en el numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece lo siguiente: *En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos,*



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Asimismo, en las bases integradas indica: (...) La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

Por lo que se procedió a corregir, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE		DEBE DECIR	
01.01	S/ 9,870.42	01.01	S/ 9,870.32
01.02	S/7,349.40	01.02	S/7349.40
01.03	S/8,603.71	01.03	S/8,603.71
01.04	S/72,414.73	01.04	S/72,414.64
01.05	S/112,298.88	01.05	S/112,299.06
01.06	S/184,924.49	01.06	S/184,924.36
01.07	S/59,092.20	01.07	S/59,092.13
01.08	S/ 2,996.08	01.08	S/ 2,996.08
02	S/10,117.76	02	S/10,117.80
TOTAL COSTO DIRECTO	S/467,667.67	TOTAL COSTO DIRECTO	S/467,667.50
GASTOS FIJOS	S/ 10,569.27	GASTOS FIJOS	S/ 10,569.29
GASTOS VARIABLES	S/ 71,901.48	GASTOS VARIABLES	S/ 71,901.45
TOTAL, GASTOS GENERALES	S/82,470.77	TOTAL, GASTOS GENERALES	S/82,470.77
UTILIDAD	S/ 46,766.77	UTILIDAD	S/ 46,766.74
SUB TOTAL	S/596,905.20	SUB TOTAL	S/596,904.99
IGV 18%	S/107,442.94	IGV 18%	S/107,442.90
MONTO TOTAL	S/704,348.14	MONTO TOTAL	S/704,347.89

Luego de la corrección realizada, el monto ofertado asciende a S/704,347.95 (Setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 95/100 soles) y en aplicación al numeral 68.6. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%), se da por NO ADMITIDA la oferta por encontrarse debajo del 90% del valor referencial y no cumplir con la subsanación de la promesa de consorcio.*

- INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L: En el Anexo N°04, respecto al plazo de ejecución, no ha considerado equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, por lo que conforme al literal a) del numeral 60.2 que a la letra dice: *a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;* no es subsanable, por lo que su propuesta se encuentra **NO ADMITIDA**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a lo señalado en el Artículos 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a evaluar las ofertas conforme al criterio de evaluación consignado en las bases integradas, corroborándose en los anexos que conforman parte del Acta, con el siguiente resultado.

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	BONIFICACION (5%) MYPE	TOTAL	BONIFICACION (10%) OBRAS FUERA DE LIMA	TOTAL
1	AJN INVERSIONES S.A.C.	S/ 704,348.14	84.75	4.24	88.99	0.00	88.99
2	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO (MAS CAMUS INGENIEROS EIRL Y JOMIEL INGENIEROS &ARQUITECTOS SAC)	S/ 596,905.20	100.00	5.00	105.00	10.00	115.00

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a lo señalado en los Artículos 70° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a la Calificación de las Ofertas Admitidas, el mismo que constituye el referente en los anexos que conforman el Acta; consignando el siguiente resultado:



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	CALIFICACIÓN
1	AJN INVERSIONES S.A.C.	CALIFICA
2	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO (MAS CAMUS INGENIEROS EIRL Y JOMIEL INGENIEROS &ARQUITECTOS SAC)	NO CALIFICA

- CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO (MAS CAMUS INGENIEROS EIRL Y JOMIEL INGENIEROS &ARQUITECTOS SAC), respecto a la documentación presentada para acreditar su experiencia, acredita de un centro educativo a nivel primaria, al respecto se ha solicitado experiencia en instituciones educativas correspondiente a los niveles de inicial, primaria y secundaria, en razón a ello su propuesta se encuentra descalificada.

ACUERDO:

Por lo expuesto, los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Asimismo, se acuerda solicitar a la Oficina de Abastecimiento, la certificación de crédito presupuestario para el otorgamiento de la buena pro.

Los presentes procedieron a suscribir el acta en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 16:00 horas del mismo día.

KATHERINE HUIZA RAMIREZ
Presidente Suplente

MELISSA GISELA VILCA MONTES
Primer Miembro Titular

SILVIA LISSET CARHUAMACA CHINININ
Segundo Miembro suplente

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-PRODUCE-PRIMERA CONVOCA TORIA
 EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR PARA RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE FRIGORÍFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03
 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - CUI N° 2555350**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

	ANEXO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		AJIN INVERSIONES S.A.C.	CONSORCIO SEGA (INVERSIONES SERVI HOUSE SAC- CONSORCIO SECHAVI SRL)	CONSORCIO PERSEIDAS EIRL- EIGR CONTRATISTAS SRL)	CONSORCIO GABELL (MERT IMPORT EXPORT EIRL- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKUNA EIRL)	CONSORCIO EJECUTOR CPH (CAED CONSULTORES EJECUTORES SRL- MRJCONSULTORES Y EJECUTORES SRL)	CONSORCIO SAN JOSE III (GOFASA SAC-ECORAM SRL)	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	INGENIERIA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto	---	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Anexo N° 2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3, 1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Anexo N° 4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas; de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI	SI	NO CUMPLE	SI	NO CORRESPONDE
CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado: 1) El número máximo de consorciados es de 2. 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%. 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%.									
g) El precio de la oferta en SOLES.El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	Anexo N° 6	SI	SI	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI	SI
Resultado de la Verificación		ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO


MELISSA GISELA VILCA MONTES
 Primer Miembro Titular


KATHERINE HUIZA RAMIREZ
 Presidente Suplente


SILVIA LISSET CARHUAMACA CHINININ
 Segundo Miembro

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-PRODUCE-PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE
CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN,
DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350**

FACTOR DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	POSTOR	
		AJN INVERSIONES S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO (MAS CAMUS INGENIEROS EIRL Y JOMIEL INGENIEROS &ARQUITECTOS SAC)
A. PRECIO	100.00	84.75	100.00
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	100.00	S/ 704,348.14	S/ 596,905.20
EXONERACIÓN DEL IGV ANEXO N°7		NO	SI
BONIFICACION (5%) MYPE		SI	SI
BONIFICACION (10%) OBRAS FUERA DE LIMA		NO	SI
PUNTAJE TOTAL		88.99	115
RESULTADO DE LA EVALUACION		ADMITIDO	ADMITIDO


KATHERINE HUIZA RAMIREZ
 Presidente Suplente


MELISSA GISELA VILCA MONTES
 Primer Miembro Titular


SILVIA LISSET CARHUAMACA CHINININ
 Segundo Miembro

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-PRODUCE-PRIMERA CONVOCATORIA
 EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA)
 MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350

POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RESULTADO
AJN INVERSIONES S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO (MAS CAMIUS INGENIEROS EIRL Y JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC)	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 782,609.04 (Setecientos ochenta y dos mil seiscientos nueve con 04/100 Soles)¹, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a Creación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Ampliación, Instalación y/o Rehabilitación de mercados y/o supermercados y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud. - Infraestructura Educativa (instituciones educativas públicas o privadas en los niveles de inicial, primaria y secundaria, universidades públicas o privadas y/o institutos públicos o privados). - Infraestructura de Salud (establecimientos de salud, hospitales y/o clínicas)</p>	<p>Si cumple</p> <p>No cumple</p> <p>NO CALIFICA</p>


 MELISSA GISELA VILCA MONTES
 Primer Miembro Titular


 KATHERINE HUIZA RAMIREZ
 Presidente Suplente


 SILVIA LISSET CARRILUMACA CHINININ
 Segundo Miembro



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Lunes, 12 Febrero 2024 4:25 PM

Inicio

Bienvenido WALTER RUDY ALARCON HUERTAS

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

[Visualizar Subsanaciones de Oferta](#)

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones
- Ir a Info Obras

Entidad convocante	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura	AS-SM-19-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350
Número de Contratación	PRODUCE-2023-700

Datos del postor

RUC / Código	20601777968
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO SAN JOSE III

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(356294 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	26/01/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

Registrar **Regresar**

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



San Isidro 25 de enero de 2024

CARTA N° 002-2024/ AS N° 019-2023-PRODUCE-1/CS

Sr.
ÁNGELA MATILDE RODRÍGUEZ OCHOA
Representante Común

CONSORCIO SAN JOSE III (GOFASA SAC-ECORAM SRL)
Jr. San Lorenzo N°250 Dpto. 601 Bar, Barrio Medico-Lima-Lima- Surquillo

Asunto: Subsanación de documentos presentados en su oferta

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que luego de revisar su propuesta, presentada el 22 de enero del 2024 para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-PRODUCE 1, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350.

Al respecto, se ha procedido a verificar la documentación presentada, la misma que ha sido observada, de acuerdo al siguiente detalle:

El Anexo N°005, de promesa de consorcio, no se encuentra legalizada, es así que de acuerdo al artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal 2, establece lo siguiente: *Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta (...)

En ese sentido, se le otorga el plazo de un (01) día hábil, a fin de que cumpla con subsanar la observación antes señalada.

Atentamente,



KATHERINE HUIZA RAMIREZ
Presidente Suplente



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Lunes, 12 Febrero 2024 4:19 PM

Inicio

Bienvenido **WALTER RUDY ALARCON HUERTAS**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 39 segundos.

Mi Cuenta 

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficios de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Reporte Consultas y
Observaciones

Reporte Elevación de
Observaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Bandeja Notificaciones

Ir a Info Obras

[Visualizar Subsanaciones de Oferta](#)

Entidad convocante	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura	AS-SM-19-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350
Número de Contratación	PRODUCE-2023-700

Datos del postor

RUC / Código	20610241191
Consortio	Si
Nombre o razón social	consorcio perseidas

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	 (348655 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	26/01/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

[Registrar](#) [Regresar](#)

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



San Isidro 25 de enero de 2024

CARTA N° 001-2024/ AS N° 019-2023-PRODUCE-1/CS

Sr.
MARVIN RAUL CACHI AREVALO
Representante Común

CONSORCIO PERSEIDAS (PERSCIDAS EIRL-EIGR CONTRATISTAS SRL)
Urb. Hurtado Miller Mza. D Lt 1, Baños del Inca-Cajamarca-Cajamarca

Asunto: Subsanación de documentos presentados en su oferta

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que luego de revisar su propuesta, presentada el 22 de enero del 2024 para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-PRODUCE 1, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350.

Al respecto, se ha procedido a verificar la documentación presentada, la misma que ha sido observada, de acuerdo al siguiente detalle:

El Anexo N°005, de promesa de consorcio, no se encuentra legalizada, es así que de acuerdo al artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal 2, establece lo siguiente: *Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta (...)

En ese sentido, se le otorga el plazo de un (01) día hábil, a fin de que cumpla con subsanar la observación antes señalada.

Atentamente,

KATHERINE HUIZA RAMIREZ
Presidente Suplente



ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-PRODUCE-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350

En la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de enero del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 00292-2023-PRODUCE/OGA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-PRODUCE-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

AGENDA:

La Presidente suplente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema la admisión de las ofertas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Conforme al cronograma establecido, en primer lugar, se procedió a verificar los participantes registrados:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	2024-01-16 16:16:29.0
2	20480546921	CROKE E.I.R.L.	2024-01-04 17:56:06.0
3	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	2024-01-09 23:08:26.0
4	20489621810	SKAVA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-04 23:41:42.0
5	20520928503	AJN INVERSIONES S.A.C.	2024-01-02 16:56:19.0
6	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-01-03 16:19:18.0
7	20529671980	ICE STORM E.I.R.L.	2024-01-04 08:52:11.0
8	20538347524	COMPANIA KAYSER S.A.C	2024-01-02 11:54:25.0
9	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-30 11:49:41.0
10	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-31 04:12:07.0
11	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	2024-01-13 18:41:46.0
12	20556411370	TAICORO S.A.C.	2024-01-01 23:12:29.0
13	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2024-01-02 14:42:08.0
14	20600276264	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	2024-01-04 00:40:59.0
15	20600683889	PRANUSSA E.I.R.L.	2024-01-09 16:12:26.0
16	20601230560	INVERSIONES Y PROYECTOS UCAYALI S.A.C.	2024-01-06 00:53:49.0
17	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2023-12-30 12:46:22.0
18	20601777968	GOFASA S.A.C.	2024-01-21 07:26:10.0
19	20602900780	CAED CONSULTORES EJECUTORES S.R.L.	2024-01-03 10:24:06.0
20	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-01-19 19:23:12.0
21	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-01-03 01:29:19.0
22	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	2024-01-10 22:01:54.0
23	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	2023-12-30 12:49:10.0
24	20607083674	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TKUNA E.I.R.L.	2023-12-31 21:38:55.0
25	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2024-01-21 22:49:11.0
26	20610241191	PERSCIDAS E.I.R.L.	2024-01-10 12:10:24.0
27	20610557504	G & C CONSULTING GROUP E.I.R.L.	2024-01-19 19:26:14.0
28	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	2024-01-20 00:11:21.0
29	20611781505	GRUPO BAHÍ S.A.C	2024-01-19 08:27:03.0

En segundo lugar, se procedió a verificar las empresas que registraron sus ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE FRIGORIFICO; EN EL(LA) MERCADO MUNICIPAL N° 03 DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI N° 2555350			
20520928503	AJN INVERSIONES S.A.C.	22/01/2024	16:26:20	Electronico
20600276264	CONSORCIO SEGA	22/01/2024	17:22:08	Electronico
20610241191	consorcio perseidas	22/01/2024	19:28:16	Electronico
20607083674	CONSORCIO GABELL	22/01/2024	19:28:36	Electronico
20602900780	CONSORCIO EJECUTOR ¿CPH¿	22/01/2024	20:02:54	Electronico
20601777968	CONSORCIO SAN JOSE III	22/01/2024	21:41:15	Electronico
20601523745	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	22/01/2024	21:42:21	Electronico
20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	22/01/2024	22:38:06	Electronico



ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, se verificó la documentación de presentación obligatoria de las empresas ofertantes. Obteniendo el siguiente resultado:

- CONSORCIO PERSEIDAS (PERSCIDAS EIRL-EIGR CONTRATISTAS SRL): En el Anexo N°05, se omitió el contenido de legalización, por parte del notario.
 - En merito a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el cual señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: "c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta". Por lo que, este Comité considera que **SI ES SUBSANABLE** dicha observación.
- CONSORCIO SAN JOSE III (GOFASA SAC-ECORAM SRL): En el Anexo N°05, se omitió el contenido de legalización, por parte del notario.
 - En merito a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el cual señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: "c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta". Por lo que, este Comité considera que **SI ES SUBSANABLE** dicha observación.

ACUERDO:

Por lo expuesto, y en cumplimiento con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del Comité de Selección acuerdan por unanimidad otorgar un plazo máximo de un (01) día hábil, siguiente de notificada la presente en el SEACE, a los postores CONSORCIO PERSEIDAS (PERSCIDAS EIRL-EIGR CONTRATISTAS SRL) y CONSORCIO SAN JOSE III (GOFASA SAC-ECORAM SRL), con el fin de que realicen la subsanación solicitada.

Los presentes procedieron a suscribir el acta en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 11:00 horas del mismo día.


KATHERINE HUIZA RAMIREZ
Presidente Suplente


MELISSA GISELA VILCA MONTES
Primer Miembro Titular


SILVIA LISSET CARHUAMACA CHINININ
Segundo Miembro suplente